

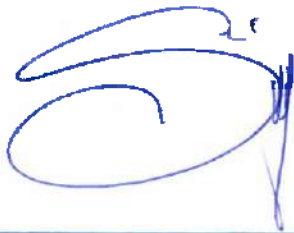


PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

(Actualización del Programa de Trata de Personas)

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA

Enero 2026

Elaborado por:	Autorizado por:
Marco Antonio Moreno Rosado Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Rosa Isela Sánchez Soya Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Firma	 Firma

Contenido

Contenido	2
Introducción	3
Marco Jurídico	4
Objetivo General.....	5
Componentes Estratégicos.....	6
EJE 1. PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	6
EJE 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y POLÍTICA PÚBLICA.....	7
EJE 3. ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS.....	7
Referencias	8

Introducción

La trata de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos, al atentar de manera directa contra la dignidad, la libertad, la integridad y la vida de las personas. Este delito se caracteriza por su complejidad, su carácter transnacional y su estrecha vinculación con contextos estructurales de desigualdad, pobreza, violencia de género, migración, discriminación y exclusión social.

En el estado de Puebla, la trata de personas afecta de manera desproporcionada a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas migrantes, personas indígenas, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad. La diversidad de modalidades de explotación sexual, laboral, trabajo forzado, mendicidad, servidumbre, extracción de órganos, entre otras, exige respuestas integrales que trasciendan el ámbito punitivo y coloquen en el centro la prevención, la protección y la restitución de derechos.

En el ámbito institucional, se cuenta con un antecedente relevante en esta Comisión, a partir de la creación del Programa de Trata de Personas, formalizada mediante acuerdo emitido el 29 de agosto de 2011. Dicho acuerdo sentó las bases para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y la protección de las víctimas, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interinstitucionalidad.

En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, como organismo constitucionalmente autónomo, asume la responsabilidad de impulsar un Programa de Prevención de la Trata de Personas, orientado a la promoción y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento institucional y a la atención integral de las víctimas, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales.

Marco Jurídico

Instrumentos internacionales:

-  Convención Americana sobre Derechos Humanos.
-  Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
-  Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
-  Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
-  Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para).
-  Convención sobre los Derechos del Niño.
-  Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
-  Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).
-  Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio 29 y el Convenio 105 sobre trabajo forzoso.

Marco jurídico nacional y local:

-  Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-  Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.
-  Ley General de Víctimas.
-  Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
-  Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
-  Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
-  Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.

-  **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.**
-  **Legislación estatal aplicable en materia de derechos humanos, atención a víctimas y procuración de justicia.**
-  **Acuerdos y programas nacionales e interinstitucionales en materia de trata de personas.**
-  **Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia de sus Víctimas con Especial Enfoque en Mujeres y Niñas.**
-  **Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.**
-  **Plan de Estudio de la Nueva Escuela Mexicana**
-  **Sentencia del amparo indirecto 727/2020 dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.**

Objetivo General

Fortalecer la prevención del delito de trata de personas, a través de acciones de capacitación, sensibilización, difusión y coordinación interinstitucional dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad y a personas servidoras públicas. Así como la protección y defensa de los derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas a través de la integración de quejas de presuntas vulneraciones por autoridades administrativas.

Objetivos específicos:

-  **Impulsar el fortalecimiento institucional mediante la capacitación y difusión especializadas, a fin de contribuir a la erradicación de la trata de personas y la impunidad asociada a este delito.**

- Brindar orientación y acompañamiento a las víctimas de trata de personas, asegurando el respeto a sus derechos humanos, el acceso a la justicia y la no revictimización.
- Recepción de quejas por presuntas vulneraciones en materia de derechos humanos por autoridades administrativas.

Componentes Estratégicos

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en atención a los retos identificados en materia de prevención de trata en el estado de Puebla, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha integrado el presente Programa, estructurado en torno a tres ejes prioritarios:

EJE 1. PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Acciones

- Capacitar a personas servidoras públicas de seguridad, migración, administración, procuración e impartición de justicia, salud y educación en prevención de trata de personas.
- Desarrollar procesos formativos dirigidos a organizaciones de la sociedad civil, comunidades educativas, madres y padres de familia, y población en general, para prevenir el enganche y fortalecer la cultura de la denuncia.
- Elaborar y difundir materiales informativos considerando las distintas lenguas y lenguajes, con enfoque intercultural y de derechos humanos.
- Promover la coordinación interinstitucional con autoridades educativas y laborales, el sector privado y de protección de la niñez, así como con organizaciones de la sociedad civil, para prevenir el trabajo y la explotación infantil y reducir los factores de vulnerabilidad que facilitan la trata de niñas, niños y adolescentes.

EJE 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Acciones

-  Brindar herramientas teóricas a las autoridades responsables de la investigación y sanción del delito, desde una perspectiva de derechos humanos.
-  Fortalecer la cooperación entre autoridades estatales, municipales, organismos autónomos y sociedad civil.
-  Transversalizar la perspectiva de género en las acciones de capacitación en materia de trata de personas, que eviten la revictimización.
-  Impulsar convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas y/u organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la prevención del delito.
-  Mantener vinculación con organizaciones de la sociedad civil, casas hogar, albergues y estaciones migratorias.

EJE 3. ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

Acciones

-  Brindar orientación jurídica y acompañamiento a víctimas y sus familiares, así como a organizaciones de la sociedad civil.
-  Recibir y tramitar quejas por presuntas violaciones a derechos humanos relacionadas con la atención de la trata de personas.
-  Vigilar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, promoviendo la no revictimización y el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.
-  Conocer de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, por acción u omisión, cometidas por parte de autoridades locales de naturaleza administrativa.

Referencias

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Programa contra la Trata de Personas.

Organización de las Naciones Unidas. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

Ley General de Víctimas.

Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas con Especial Enfoque en Mujeres y Niñas